



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 - 2013-MPS/A

Sechura, 05 de febrero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0043-2013-MPS/GDU de fecha 31 de enero del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 005-2013-JM ING.-SO/MPS de fecha 25 de enero del 2013, el Ing. José Luis More Villegas - Supervisor de Obra señala que habiéndose culminado al 100% con los trabajos de ejecución de la Obra: "Construcción, Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa N° 14076 Sechura - Piura" y habiendo presentado la documentación necesaria con Informe N° 006-2013-JM ING.-SO/MPS, es que solicitamos se realicen las coordinaciones para la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 123-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 30 de enero del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que habiéndose culminado al 100% con los trabajos de ejecución de la Obra "Construcción, Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa N° 14076 Sechura - Piura", por lo que solicita la designación del comité de Recepción y Liquidación de Obra respectiva mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada: "Construcción, Mejoramiento y Ampliación de la Institución Educativa N° 14076 Sechura - Piura", ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como Presidente: Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel - Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban - Sub Gerente de Infraestructura y C.P.C. Juan José Cruz Sarango - Gerente de Administración y Finanzas, señalando que la Recepción de la Obra se solicita con la finalidad de que se proceda con la liquidación de la Obra;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico - Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la Liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE RECEPCION Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 14076 DEL DISTRITO DE SECHURA - PIURA", de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel
Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Ing. Richard Rafael Lescano Albán
Sub Gerente de Infraestructura
C.P.C. Juan José Cruz Sarango
Gerente de Administración y Finanzas

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE